GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVI - TOMO DXXII - **Nº 135**
CORDOBA, (R.A.) **VIERNES 18 DE JULIO DE 2008**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 862

Córdoba, 9 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente Nº 0435-057806/2008, en el que se propicia la aprobación del Convenio suscripto el veintiséis de diciembre de 2006, entre el Banco de la Provincia de Córdoba, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Córdoba, y su Addenda de fecha cuatro de febrero de 2008, por el que se establecieron las pautas y obligaciones de cada una de las partes a los fines de la implementación de un mecanismo de bonificación de la tasa de interés de la línea de crédito denominada "Línea de Asistencia Financiera a Productores Tamberos", como parte del Programa de Apoyo al Sector Tambero.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2006 los organismos citados y la Provincia suscribieron el Convenio referido, con el fin de apoyar el crecimiento del sector lechero por su elevado potencial y su importante papel multiplicador en las economías de las distintas cuencas lecheras.

Que mediante Resolución Nº 255 de fecha 18 de abril de 2006 del Ministerio de Economía y Producción se creó el Programa de Apoyo al sector Tambero.

Que dicho Programa aprobó la ejecución de acciones con un componente económico - financiero previendo la bonificación de la tasa de interés de créditos que financien la inversión y el capital de trabajo.

Que ello dio origen a la denominada "Línea de Asistencia Financiera a Productores Tamberos", a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, para financiar proyectos de mejoramiento productivo tambero, a fin de permitir a dichos productores mejorar sus explotaciones tamberas radicadas dentro del territorio provincial.

Que la Secretaría referida asumió el compromiso de bonificar el seis por ciento (6 %) de la tasa de interés de créditos dirigidos al sector tambero.

Que el monto total de crédito bonificado puede ascender a pesos cuarenta millones ($ 40.000.000.-), habiendo concretado a la fecha ciento una (101) operaciones de crédito por un monto de pesos ocho millones ($ 8.000.000.-).

Que la Unidad de Financiamiento Agropecuario (FINAGRO) dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, tiene a su cargo la operatoria mencionada, siendo su función coordinar las acciones específicas que permitan facilitar el acceso al financiamiento a productores del sector agropecuario, contribuyendo de esta manera a la reducción del costo que finalmente paga el productor por el crédito, haciéndose cargo junto al Gobierno Provincial de una parte de dicho costo financiero.

Que con fecha 4 de febrero de 2008 las partes suscribieron una Addenda al Convenio Nº 129/06, acordando prorrogar la bonificación de la tasa de interés de la línea de crédito denominada "Línea de Asistencia Financiera a Productores Tamberos", hasta la total cancelación de los préstamos incluidos en dicha línea, fijando como fecha máxima para acordar préstamos el 31 de diciembre de 2008.

Que las prórrogas a dicha fecha dispuestas por acta del Directorio del Banco, se implementarán mediante acuerdo de las partes, manifestado por notas reversales, siempre que no impliquen modificaciones al resto de las condiciones y requisitos de la línea, en cuyo caso se suscribirán las Addendas correspondientes.

Que a fin de dar continuidad a la labor emprendida por las partes, es conveniente aprobar el Convenio registrado bajo Nº 129/06 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y su Addenda, suscripta con fecha 4 de febrero de 2008 por el Banco de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos en representación de la Provincia de Córdoba y el organismo nacional citado.

Que del análisis de los antecedentes reseñados, no surge objeción alguna desde el punto de vista jurídico-formal

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIONES

Aprueban actualizaciones

Manual de Procedimientos para la atencion al público

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1583

Córdoba, 07 de Julio de 2008.-

VISTO: Resolución Interna Nº 48 de la Subgerencia de Recaudación de fecha 10-07-03, la Resolución General Nº 1283 publicada en el Boletín Oficial de fecha 18-11-03 y sus complementarias,

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Resolución Interna citada se aprobó el "Proyecto de Refuncionalización de la Atención al Público" tendiente a lograr una más eficiente resolución de los trámites iniciados por ante esta Dirección.

QUE por Resolución General Nº 1283/03 se ratificó la aprobación del "Manual de Procedimiento para la Atención al Público", el cual contempla procedimientos, circuitos y requisitos a cumplimentar para todos los trámites iniciados ante este Organismo, facilitando y unificando las tareas desarrolladas por todas las áreas de atención al contribuyente incluyendo aquellas que están geográficamente alejados de la Sede Central, tales como Oficinas Descentralizadas, Centros de Participación Comunal, Receptorías y Delegaciones.

QUE en la Resolución General Nº 1283/03 también se previó el mecanismo de actualización del citado Manual, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos trámites y las modificaciones -a los procedimientos y/o circuitos de los trámites ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de las áreas administrativas involucradas, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo.

QUE a través de las Resoluciones Generales Nº 1319, 1325, 1335, 1341, 1347, 1353 del año 2004, Nº 1362, 1367, 1369, 1375, 1379, 1385, 1388, 1393 del año 2005, 1433, 1434, 1443, 1445, 1448, 1454, 1459, 1466, 1469, 1477, 1485 del año 2006, 1500, 1510 del año 2007 y 1563 del año 2008 se efectuó la aprobación de las actualizaciones realizadas al Manual de Procedimiento hasta el 31-01-2008.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 1583

QUE se estima conveniente aprobar las modificaciones y/o incorporaciones realizadas al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" efectuadas informáticamente durante los meses de Febrero a Junio del año 2008, que oportunamente fueron comunicadas por la Subdirección de Jurisdicción de Control de Gestión a todos los sectores, siendo las mismas de uso obligatorio a partir de su notificación, por parte de ese sector.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 30-06-08 al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" aprobado por Resolución General Nº 1283/03 y sus modificatorias, detalladas en el Anexo I (con 8 fojas útiles) y descriptas en el Anexo II (con 228 fojas útiles), los que forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO Nº	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	DETALLE DE INCORPORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TRÁMITES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	8
II	DESCRIPCIÓN DE LOS TRÁMITES INCORPORADOS Y/O MODIFICADOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	228

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el citado Manual a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Anexos I y II estarán disponibles para su consulta en el Área Despacho - Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 862

para la ratificación del Convenio y su Addenda referenciados, cuyas cláusulas son de estilo para esta clase de acuerdos.

Por ello, las previsiones del artículo 144 de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos bajo Nº 121/08 y por Fiscalía de Estado al Nº 395/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º: RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre el Banco de la Provincia de Córdoba, representado por el entonces Presidente señor Ricardo Roberto Sosa; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, representada por su titular, Ing. Agr. Miguel Santiago Campos y la Provincia de Córdoba, representada por la entonces Ministro de Producción y Trabajo, Cra. Adriana Nazario, que tiene por objeto la implementación de un mecanismo de bonificación de la tasa de interés de la línea de crédito denominada "Línea de Asistencia Financiera a Productores Tamberos", a cargo de la Secretaría citada, que como Anexo I compuesto de once (11) fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: RATIFÍCASE la Addenda al Convenio aprobado por el artículo anterior, suscripta entre el Banco de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Cr. Mario César Cuneo; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, representada por su titular, Dr. Javier M. De Urquiza y la Provincia de Córdoba, representada por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, don Carlos Mario Gutiérrez, la que tiene por objeto establecer la vigencia de dicho Convenio para la implementación de un mecanismo de bonificación de la tasa de interés de la línea de crédito denominada "Línea de Asistencia Financiera a Productores Tamberos", a cargo de la Secretaría referida, hasta la total cancelación de los préstamos incluidos en la línea y que fija como fecha para acordar préstamos el 31 de diciembre de 2008, que como Anexo II con dos (2) fojas y certificación de firma de una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, remítase a la Legislatura Provincial para su aprobación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

LOS ANEXOS DEL PRESENTE DECRETO SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, SITA EN 27 DE ABRIL Nº 172 - 4º PISO - CORDOBA.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 222 - 30/08/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 400 Viviendas e Infraestructura en la Ciudad de Villa María - Provincia De Córdoba", por la suma total de Pesos Seis Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Seis Con Cuarenta Y Siete Centavos ($ 6.966.186,47) suscripta el 4 de mayo de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el representante legal de la Empresa Item Construcciones S.A. - Cova S.A. - (U.T.E), contratista de la obra, que como Anexos I y II, compuestos de dos (2) y una (1) fojas , respectivamente integran la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-021489/07.-

RESOLUCION Nº 31 - 22/04/08 - Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar, en los trabajos modificatorios (interconexión de red de media tensión) de la obra: "Construcción de 299 Viviendas e Infraestructura en Bº Policial Anexo - Córdoba - Capital", por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con Setenta y Cuatro Centavos ($ 53.894,74), suscripta el 16 de noviembre de 2007, entre el entonces Director de la ex Dirección Provincial de la Vivienda y los representantes legales de la Empresa Hidroconst S.A. - Martínez Lumello Construcciones S.R.L. (U.T.E.), contratista de la obra, que como Anexos I y II compuestos de Una (1) foja cada uno, integran la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-021670/07.-

RESOLUCION Nº 66 - 20/06/08 - APROBAR y consecuentemente AUTORIZAR la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "Remodelación y Reparaciones en el Edificio de la Dirección de Regímenes Especiales y Junta De Clasificaciones Del Ministerio De Educación De La Provincia", según Documentación Técnica aprobada por Resolución Nº 180/08 de la Dirección Provincial de Arquitectura, s/ Expte. Nº 0104-082642/08.-

RESOLUCION Nº 25 - 17/04/08 - Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Pretensado Exterior Puente sobre Río La Cruz en Paso Cabral - Tramo: Las Caleras - Berrotarán - Departamento: Calamuchita - Provincia de Córdoba" a la firma Conyser S.R.L., por la suma de Pesos Ciento Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Con Ochenta y Dos Centavos ($ 106.843,82), s/ Expte. Nº 0045-013958/07.-

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 168 - 3/06/08 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs.45 de la obra: "Colocación Cielorraso y Cerramiento perimetral superior del SUM en el Jardín de Infantes "Francisco Narciso Laprida" de la Localidad de San José de la Dormida - Departamento TULUMBA - Provincia de Córdoba", suscripta con la Comunidad Regional del Departamento Tulumba, en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria Nº 7057 y disposiciones de la Ley 9206 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresa das en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013353/2007.-

RESOLUCION Nº 178 - 11/06/08 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional, obrante a fs. 81 de la obra: "Construcción de Cerco Divisorios de las Unidades Habitacionales en la Secretaría de Protección Integral del Niño, ubicada en B° Villa Revol - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", la que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, devolviéndosele al Contratista de la misma, la Empresa Carlos Francisco Pérez, la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013357/2007.-

RESOLUCION Nº 174 - 9/06/08 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 118 de los trabajos de: "Tareas varias en: Lote B1 Ateliers para Artistas en Ciudad de las Artes - Lote 026 Escuela de Turismo y Hotelería; y Pintura Exterior de los siguientes Establecimientos: Superior de Magisterio "Carlos Leguizamón", IPEM N°169 "Escuti", (B°Villa Azalais - Capital), IPEM N°8 (B° La France - Capital) IPEM N°125 (Villa Tulumba Dpto. Tulumba), Escuela 112 (Valle Hermoso - Dpto. Punilla), Escuela Juan Manuel Fernandez (Capilla del Monte - Dpto. Punilla) y Escuela Lote 114 (Las Arrías - Dpto. Tulumba) todos ubicados en Provincia de Córdoba" , la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Firma IECSA S.A - Electroingeniería S.A. - U.T.E, el Fondo de Reparo retenido, cuyo monto asciende a Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Siete Con Ochenta y Seis Centavos ($ 25.607,86.-), el que fuera sustituido en su totalidad por Póliza de Seguro de Caución N°666.364, emitida por Aseguradores de Cauciones S.A., la que debe liberarse, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013138/2007.-

RESOLUCION Nº 171 - 9/06/08 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 83 de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Edificio de la Escuela "Víctor Mercante", ubicada en la Localidad de Río Segundo - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba" , la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa DORATELLI Y CIA.S.R.L., el Fondo de Reparo retenido, cuyo monto asciende a Pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta ($ 12.250,00.-), debiéndose librar orden de pago a su favor, por el citado importe, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012978/2006.-